



Personería Distrital de Cartagena de Indias



POLITICA DE TELETRABAJO

Oficina de Talento Humano

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2024





INTRODUCCIÓN

La Personería Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y modernización de la administración pública, adopta la presente Política de Teletrabajo como un instrumento estratégico orientado a fortalecer la gestión institucional, mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y promover ambientes laborales basados en la confianza, la responsabilidad y el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

El teletrabajo, entendido como una forma de organización laboral que permite el desempeño de actividades remuneradas mediante el uso de herramientas tecnológicas sin requerir la presencia física permanente del servidor en las instalaciones de la entidad, constituye una modalidad que contribuye a la transformación digital del Estado y al cumplimiento de los fines misionales de la Entidad.

Esta política se adopta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Colombia, particularmente la Ley 1221 de 2008 y el Decreto 1227 de 2022, garantizando condiciones de voluntariedad, igualdad, coordinación institucional y respeto por los derechos laborales.

Con su implementación, la Personería Distrital de Cartagena de Indias reafirma su compromiso con la innovación pública, la conciliación de la vida laboral y familiar, la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento del desempeño institucional, asegurando que la modalidad de teletrabajo contribuya efectivamente al cumplimiento de la misión constitucional de defensa y protección de los derechos humanos y del interés público.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

“Defender Tus Derechos es Nuestro Deber”, el cual se desarrolla a través de los siguientes objetivos estratégicos: Atención oportuna y con calidad a la comunidad, Ampliación de cobertura y fortalecimiento Institucional, Modernización Institucional Gestión transparente y efectiva, Postconflicto y Alianzas Estratégicas Interinstitucionales, cuyo objetivo es la Protección, Promoción y Divulgación del ejercicio pleno de los derechos Humanos, la Vigilancia de la conducta oficial y la protección del interés Público de la comunidad Cartagenera, mediante espacios de Participación Ciudadana. La personería Distrital de Cartagena actualmente tiene sede principal en el Barrio Amberes, Avenida Pedro de Heredia #39 - 288 y en su proceso de descentralización, esta entidad hace presencia en Casas de Justicia, salas de Atención al Usuario —SAU- Unidades de Atención Inmediata —URI- Juzgados Penales Municipales, Fiscalías Seccionales y locales y Orientación a la población desplazadas — UAO-.





MISIÓN

La Personería de Cartagena ejerciendo como Ministerio Público promueve y vigila el cumplimiento de los derechos humanos; ejerce vigilancia administrativa sobre quienes desempeñan funciones públicas, atiende y apoya en forma permanente y personalizada los requerimientos de la comunidad, con criterios de compromiso social, equidad, oportunidad, efectividad y mejoramiento continuo; velando por el crecimiento integral de sus servidores y la preservación del medio ambiente.

VISIÓN

En el 2028 seremos reconocidos nacionalmente como Personería líder en la promoción y defensa de los derechos humanos, mediante una gestión transparente, eficiente y referente en la construcción de una sociedad justa, equitativa y sostenible, donde se garantice el respeto a los derechos de todos los ciudadanos de Cartagena de Indias y se promueva el bienestar integral de las comunidades más vulnerables.

JUSTIFICACIÓN

La Personería Distrital de Cartagena de Indias, en el marco de la modernización del Estado y la transformación digital de la administración pública, reconoce el teletrabajo como una herramienta estratégica para mejorar la eficiencia institucional, optimizar recursos, fortalecer el desempeño laboral y contribuir al bienestar integral de los servidores públicos.

La implementación de esta modalidad permite:

- Optimizar tiempos de desplazamiento y costos asociados.
- Favorecer la conciliación entre la vida laboral y personal.
- Reducir el impacto ambiental derivado de la movilidad urbana.
- Garantizar continuidad en la prestación del servicio público.
- Impulsar una cultura organizacional basada en resultados y confianza.





OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer los lineamientos, criterios y condiciones para la implementación del teletrabajo en la Personería Distrital de Cartagena de Indias, conforme a la normativa vigente, garantizando el cumplimiento eficiente de la función pública y la protección de los derechos laborales.

Objetivos Específicos

- Definir los requisitos y el procedimiento para acceder a la modalidad de teletrabajo.
- Establecer responsabilidades de los servidores y de la Entidad.
- Garantizar el uso adecuado y seguro de las TIC institucionales.
- Promover una cultura de evaluación basada en resultados.
- Fortalecer el bienestar y la calidad de vida laboral.

ALCANCE

La presente política aplica a los servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias cuyos cargos y funciones sean susceptibles de desarrollarse mediante el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), previo cumplimiento de los requisitos establecidos y la expedición del correspondiente acto administrativo.

No será aplicable a aquellos empleos cuya naturaleza exija atención presencial permanente o funciones que no puedan desarrollarse de manera remota.

MARCO NORMATIVO

La política se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 1221 de 2008
- Decreto 1227 de 2022
- Ministerio del Trabajo – Lineamientos sobre teletrabajo
- Demás normas concordantes, complementarias o modificatorias.





PRINCIPIOS

La implementación del teletrabajo en la Entidad se regirá por los siguientes principios:

- **Voluntariedad:** La vinculación a esta modalidad será voluntaria y formalizada mediante acto administrativo.
- **Igualdad de derechos:** El teletrabajador mantendrá los mismos derechos, deberes y garantías que los demás servidores.
- **Reversibilidad:** El teletrabajo podrá modificarse o suspenderse conforme a lo establecido en la norma y necesidades del servicio.
- **Confidencialidad y seguridad de la información.**
- **Evaluación por resultados.**
- **Corresponsabilidad institucional.**

MODALIDADES DE TELETRABAJO

De conformidad con el Decreto 1227 de 2022, la Personería podrá implementar las siguientes modalidades:

- **Autónomo:** El servidor realiza sus funciones principalmente desde su domicilio.
- **Suplementario:** Alterna entre trabajo presencial y remoto.
- **Móvil:** No tiene un lugar fijo de trabajo y utiliza dispositivos móviles.

La modalidad será definida de acuerdo con las funciones del empleo y las necesidades del servicio.

CARGOS ELEGIBLES

Serán susceptibles de teletrabajo aquellos cargos cuyas funciones:

- No requieran atención permanente al público presencial.
- Puedan desarrollarse mediante herramientas tecnológicas.
- No impliquen manejo físico permanente de archivo reservado.

El jefe de cada dependencia emitirá concepto técnico sobre la viabilidad.





REQUISITOS

Para optar por teletrabajo, el servidor deberá:

- Estar en servicio activo.
- No encontrarse en período de prueba.
- No registrar sanciones disciplinarias vigentes.
- Cumplir indicadores de desempeño satisfactorios.
- Contar con condiciones tecnológicas adecuadas en el lugar de trabajo.

PROCEDIMIENTO

1. Solicitud escrita del servidor.
2. Evaluación del jefe inmediato.
3. Concepto de Talento Humano.
4. Verificación de condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Suscripción de acuerdo individual de teletrabajo.
6. Expedición de acto administrativo individual.

RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

Garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo.

- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación.
- Proveer lineamientos sobre seguridad digital.
- Formalizar la modalidad mediante acto administrativo.

JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTEGNA

Anexo formato de solicitud



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriadecartagena.gov.co
3114015759
www.personeriadecartagena.gov.co



	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CODIGO: GTH-F-007
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 01
	FORMATO DE SOLICITUD DE TELETRABAJO	FECHA DE APROBACIÓN (05/02/2024)

Fecha: _____

Yo, _____, identificado(a) con cédula No. _____, quien desempeña el cargo de _____, adscrito(a) a la dependencia _____, solicito ser vinculado(a) a la modalidad de teletrabajo (indique modalidad):

- ☐ Autónomo
☐ Suplementario
☐ Móvil

1. Justificación de la solicitud:

2. Lugar desde donde desarrollará el teletrabajo:

Dirección: _____
Municipio: _____

3. Condiciones tecnológicas con las que cuenta:

- ☐ Computador propio
☐ Conectividad a internet estable
☐ Espacio adecuado de trabajo
☐ Otros: _____

Declaro que conozco la Política de Teletrabajo adoptada por la entidad y me comprometo a cumplir con sus disposiciones.

Firma: _____
 Teléfono: _____
 Correo institucional: _____

Concepto del Jefe Inmediato:
☐ Aprobado ☐ NO Aprobado

Observaciones: _____

Firma Jefe: _____



